

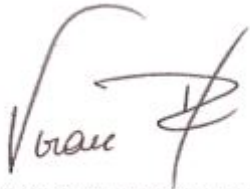
Certificado de No Retención
Impuesto a los Ingresos Brutos

Nº 35479

Fecha

12/10/22

Contribuyente	Válido Desde
Nº IB: 9042300439 Cuit: 30501111127 Contribuyente: HOLCIM (ARGENTINA) S.A. Domicilio: HUMBERTO PRIMO 680- PISO 4°-C.P.:5000 - CAPITAL - CORDOBA	11/10/22
	Válido Hasta
	11/04/23

Detalle
El funcionario que suscribe CERTIFICA que luego de realizar una revisión de la situación fiscal del contribuyente, resulta que, al solo efecto de no acumular crédito fiscal, no corresponde practicar las retenciones del gravamen. Este certificado no libera al contribuyente del cumplimiento de sus obligaciones legales e impositivas conforme con su realidad económica. Este certificado no será válido para presentarlo ante las entidades financieras reguladas por la Ley 21526. Agentes de Retención de carácter público: Este certificado no exceptúa la obligación de exigir el Certificado de Cumplimiento Fiscal, en los términos del Art. 40º de la Ley 5022, Decreto Nº 373/01. - Se expide el presente a solicitud del interesado y a los efectos de ser presentado ante quien corresponda. S/NOTA Nº 05726/2022.-  C.P.N. VIVIANA BEATRIZ RIOS DIRECTORA PROV. DE RECAUDACION DIRECCION GRAL. DE RENTAS - ARCA



ARCA
AGENCIA DE RECAUDACION
DE CATAMARCA
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

**CERTIFICADO DE NO PERCEPCION
CONTRIBUYENTE
CONVENIO MULTILATERAL**

El funcionario que suscribe **CERTIFICA** que, luego de evaluar la situación fiscal de la Razón Social **HOLCIM (ARGENTINA) S.A, CUIT N° 30-5011112-7**, inscrita en esta Jurisdicción a partir del **01/11/1982** en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Convenio Multilateral, con domicilio en **HUMBERTO PRIMO N° 680-TORRE: SUQUIA-PISO:4- CORDOBA**, resulta que no corresponde practicar las Percepciones del tributo por las operaciones concertadas desde el **11 DE OCTUBRE DE 2022** hasta el **11 DE ABRIL DE 2023**, al solo efecto de no acumular crédito fiscal.

A los fines de ser presentado ante los Agentes de Percepción nominados por la Administración General de Rentas, se expide el presente Certificado en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los Once días de Octubre del Dos Mil Veintidós.

Este certificado obliga igualmente a los Agentes a informar en la declaración jurada respectiva las operaciones que surjan de la comercialización realizada con el contribuyente, cuya exigencia se encuentra establecida en Resolución General N° 62/12.

S/NOTA N° 5726/2022



[Handwritten signature]